



CONTRATO N° 087/2015

LCO N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1549 de fecha 10 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMESE S.A.** domiciliada en Caballero 1642, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **Emigdio Elizaur Alfonso** con Cédula de Identidad N° 306.831, según Poder General de Administración Esc. N° 1, otorgado por la Escribana G. María Gloria Céspedes Bordoy Reg. N° 41, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el llamado de la **LCO N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

LCO N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

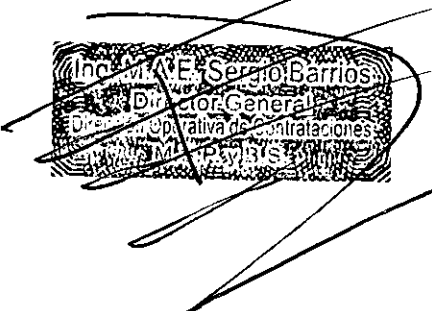
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	63	0	240	10	1	99	19.200.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 281.968.
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0902/2015 de fecha 03 de marzo de 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL., convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social según Resolución D.G.O.C. N° 1153 de fecha 23 de octubre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1549 de fecha 10 de diciembre de 2014 y Ratificada por Resolución D.G.O.C. N° 62 de fecha 06 de febrero de 2015.


Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.


Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs 19.200.000 (Guaraníes diez y nueve millones doscientos mil)

Item	Equipo	Marca / Modelo	Nº de Serie	Descripción del Servicio y Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total MAS IVA INCLUIDO
25	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6882	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
26	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6887	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
29	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6902	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
30	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6903	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
31	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6904	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
32	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6907	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
33	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6908	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
34	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6910	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			

Ing. M. Sergio Barrios
Dirección General
Sección Operativa de Contrataciones
MSE

Lic. Sergio Roldán Fortes
Emigdio Elizauri
Director IMESE S.A. de Administración y Finanzas
de la B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 02

				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
35	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6911	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
36	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6926	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
37	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6929	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
38	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6931	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
39	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6935	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
40	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6937	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
41	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6938	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			
				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
42	CAMA MANUAL	HILL ROOM / 305	MM6933	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos - Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos:	1	1.200.000	1.200.000
				Lubricación de partes móviles			
				Verificación de frenos			

Sergio Barrios
Director General Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Fort
Emigdio Elizauri
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



				Ajuste completo del sistema mecánico			
				Mantenimiento general y mano de obra			
MONTO TOTAL ADJUDICADO							19.200.000

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación Cuenta Corriente N° 04107002787 del Banco Regional S.A.E.C.A.

La Contratista se compromete a realizar servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * ((Cmc/Co) - 1);$$

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entrega (Bienes)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la Recepción por parte de la Contratista de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato.

Para todos los casos de Mantenimiento Preventivo, el inicio del mantenimiento preventivo será dentro del mes en el cual se firma el contrato.

En el caso de que el mantenimiento sea trimestral, semestral o anual (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente, a los 8 días de la firma del contrato, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado en los dos primeros meses desde la firma del contrato (de acuerdo al protocolo del fabricante presentado por el proveedor) y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato (de acuerdo al protocolo y cronograma correspondiente).

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

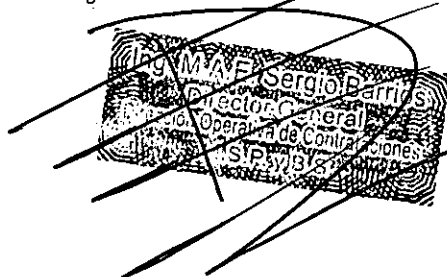
A partir de la recepción por parte de la contratista de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 15 (quince) días calendarios para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, la contratista deberá solicitarla por medio de una nota.

Una vez realizada las reparaciones correspondientes, la contratista posee 24 hs. para trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente.

La Contratista deberá entregar los repuestos con Nota de Remisión en la Dirección de Biomédica.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Compra, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Departamento de Ingeniería Clínica elaborará el Acta de Entrega, la que habilitará a la contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada.


Sergio Barrios
Director General
Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.4



Emigdio Elizaur
Director IMESE'S General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.4



SUSTITUCIÓN

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Todos los repuestos y/o accesorios dañados, los cuales son reemplazados serán entregados al Dpto. de Ingeniería Clínica para su almacenamiento y correspondientes trámites administrativos.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 12 meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 12 meses de garantía técnica.

El Contratante comunicará a la contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará a la contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba la contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación de la contratista velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento.

En caso de que la reparación de un equipo sobrepase los 5 (cinco) días hábiles designados para la entrega de repuestos y reparaciones de equipos, la Contratista deberá proveer en carácter de préstamo un equipo de backup similar al equipo afectado, por el periodo de tiempo que se retrase la reparación y puesta en funcionamiento del equipo en cuestión para los equipos de UCI.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo además de la vigencia de las Pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

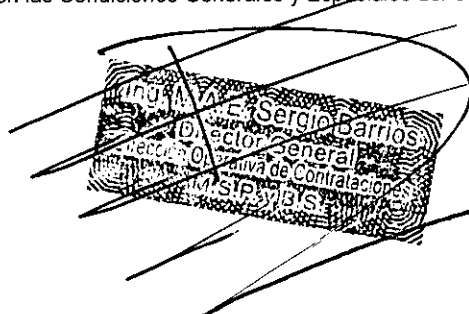
Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien o Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana.

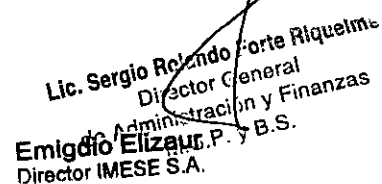
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).


Ing. M. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.


Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
Emigdio Elizaur, P. y B.S.
Director IMESE S.A.



12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de MARZO de 2015


Sr. Emigdio Elizaur Alfonso
CONTRATISTA

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.



Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE





Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

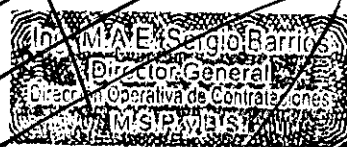
CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. Sergio Barrios, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{ (Cmc / Co) - 1 \}$; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 243; Objeto de Gasto: 240 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA" Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", del Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley N° 5142/14 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. LA CONTRATISTA La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, la contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte del Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art. 39 de la Ley 2051/03

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Fernández
Emigdio Elizauri
Director IMESE, Administración y Finanzas
M.C. 198



	La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien o Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC, o dar continuidad a la aplicación de las penalizaciones establecidas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo : NO APLICA
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 3 (tres) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.



Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Fariña Aguilar
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.